

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11660.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-138-D-2009 y CD-163-D-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora DANTAS ANTELO HILARIA ALBERTINA, DNI. N° 6.037.742, con domicilio en la Calle Marcelino Campillo N° 1010 de esta ciudad, solicita el reintegro de los importes cobrados indebidamente, según sus dichos, en concepto de Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3857-0000, en razón de entender que el mismo no se corresponde con la caracterización de un Terreno Baldío.-

Que la señora DANTAS ha cancelado todas sus obligaciones, quedando únicamente pendiente, según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, los intereses correspondientes al Certificado de Deuda N° 17184, Juicio N° 12166, los que ascienden aproximadamente a la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-);

Que asimismo, y atento a que en el mes de Septiembre de 2009 venció la exención otorgada por el Órgano Ejecutivo Municipal respecto de la Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos, se ha generado una pequeña deuda, la que devengará obligaciones hasta tanto la contribuyente tramite nuevamente la exención.-

Que en función de la buena predisposición de la contribuyente, y a efectos de dar una solución definitiva a un litigio que lleva al menos 10 años, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable condonar las deudas referidas en los considerando anteriores.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto Y Cuentas emitió su Despacho N° 224/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 22/2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que adeuda la señora ~~-----~~ DANTAS ANTELO HILARIA ALBERTINA, DNI. N° 6.037.742, respecto del Certificado de Deuda N° 17184, Juicio N° 12166.-

**ARTÍCULO 2º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene ~~-----~~ con el Municipio la contribuyente indicada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, en concepto de Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral  
N° 09-20-045-3857-0000.-

**ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° CD-138-D-2009, CD-163-D-2009).-**

**ES COPIA:**  
omm

**FDO: BURGOS  
FERRARI**

Comisión Municipal N° 1660	Pro. F.
Comisión Municipal N° 1660	Pro. F.
CATASTRAL	
Expediente N° CD-138-D-2009, CD-163-D-2009	

Publicación Sistemática Oficial
Municipal N° 1752
Fecha 22 / 01 / 2010